



Universidad de Málaga

TRIENIOS DEL PTGAS EN LA UMA

Fecha actualización:25/10/2024



por ti, contigo

**Resolvemos todas
tus dudas**

¿Qué son los trienios?

Los trienios son un **concepto retributivo que premia la antigüedad de los empleados públicos. Por cada 3 años de servicio efectivo** en la administración, el trabajador acumula un trienio, que se traduce en un incremento salarial. Es un derecho reconocido para todos los empleados públicos.

¿Quiénes tienen derecho a trienios?

Todos los trabajadores del PTGAS que estén vinculados a la UMA de manera fija o temporal, perciban sus **retribuciones con cargo al Capítulo I** y hayan **acumulado un mínimo de tres años** de servicio tienen derecho a percibir trienios. Este derecho se aplica tanto a funcionarios como a personal laboral.

¿Cómo se computan los trienios?

El cálculo de los trienios es sencillo:

- **Trienio:** Cada vez que un trabajador cumple tres años en la UMA, adquiere el derecho a un trienio adicional.
- **Incremento Salarial:** El monto que se recibe por cada trienio depende de la escala/categoría profesional. Este valor es acumulativo, lo que significa que el trabajador verá un incremento en su salario cada tres años.
- **Promoción profesional:** En caso de promoción, las cuantías que abonarán según la escala/grupo de clasificación en el que se encuentre en servicio activo, es decir todos los trienios se cobrarán según el grupo en el que el trabajador se encuentre en ese momento.

¿Qué importe me corresponde?

AÑO 2024	FUNCIONARIOS	IMPORTE MENSUAL POR TRIENIO (EUROS)	PERSONAL LABORAL	IMPORTE MENSUAL POR TRIENIO (EUROS)
	Grupo A1	51,07	Grupo I	50,75
	Grupo A2	41,65	Grupo II	40,59
	Grupo C1	31,53	Grupo III	30,53
	Grupo C2	21,46	Grupo IV	30,53

Preguntas frecuentes

- ¿Los trienios afectan a todos los conceptos salariales?
No, los trienios solo afectan al salario base y las pagas extraordinarias, pero no se aplican sobre el resto de complementos.

- ¿Qué sucede si tengo un contrato temporal?

Los trienios solo son reconocidos cuando el trabajador es personal fijo (funcionario de carrera o laboral fijo). Si posteriormente adquieres la condición de personal fijo, el tiempo trabajado como temporal puede computarse para el cálculo de trienios, siempre que se justifique.

- ¿Cómo puedo saber cuántos trienios tengo?

Los trienios aparecen reflejados en la nómina mensual. Si tienes dudas sobre la antigüedad acumulada, puedes consultar al Servicio de Personal de la UMA para obtener detalles sobre tu historial.

Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula los trienios y los derechos vinculados a la antigüedad de los empleados públicos.

- Instrucción Interna de la UMA sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones.

¿Cómo se acumulan los trienios?

Por cada tres años de servicio prestado, el trabajador adquiere un trienio. La antigüedad se cuenta desde la fecha de ingreso en el servicio, y el proceso se repite cada tres años. No es necesario realizar ninguna solicitud formal, ya que la administración de la UMA calcula y actualiza automáticamente los trienios en la nómina de cada empleado.

Pagas extraordinarias y trienios

Los trienios también se reflejan en las pagas extraordinarias, que se perciben dos veces al año (junio y diciembre). Cada empleado recibe el importe correspondiente a los trienios acumulados en esas pagas, sumado a su sueldo base.

Efectos retroactivos

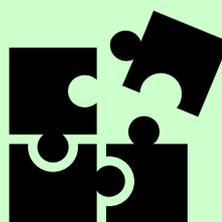
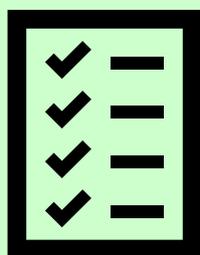
En el caso de que un trabajador no reciba el trienio correspondiente en el momento

adecuado, tiene derecho a solicitar el reconocimiento retroactivo de ese trienio. La Universidad deberá abonar los importes pendientes correspondientes desde la fecha en la que se debió reconocer el trienio.

Casos especiales

Cambio de grupo: Si un trabajador cambia de grupo o categoría profesional (por ejemplo, mediante promoción interna), los trienios ya acumulados no se pierden. Se recalculan para ajustarse al nuevo grupo, de manera que su valor aumenta o disminuye según corresponda.

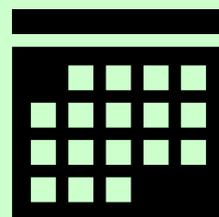
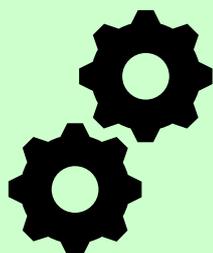
Tiempo de servicio en otras administraciones: Si un trabajador ha prestado servicios en otras administraciones públicas antes de su ingreso en la UMA, esos años pueden contarse para el cómputo de trienios, siempre que se solicite su reconocimiento y se presenten los documentos justificativos.



¿Cual es el periodo de computo de las jornadas de trabajo para la percepción del Complemento de Homologación?

El período de cumplimiento de los requisitos para el abono del Complemento de Homologación es entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Cabe destacar que, aunque el computo sea **anual**, **se establece una división semestral** para el abono, por lo que a su vez también se especifican las jornadas semestrales de trabajo efectivo.



¿Existe algunas excepciones al cumplimiento del cómputo de trabajo efectivo?

Serán **computables como jornadas de trabajo efectivo** los periodos en los que el empleado haya estado en alguna de las siguientes situaciones:

- Ausencias por hospitalización o intervención quirúrgica del trabajador/a y convalecencias posthospitalarias / postquirúrgicas.
- Licencia por maternidad (parto, adopción o acogimiento).
- Accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Ejercicio del derecho de huelga.
- Ejercicio de la función de representación de los trabajadores.
- Los trabajadores y trabajadoras mayores de 50 años que acrediten a través de los respectivos servicios de prevención padecer enfermedad crónica o degenerativa.
- Licencias por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- Permisos por nacimiento, adopción o acogimiento de hijos.
- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Permiso por traslado de domicilio.
- Permiso por concurrencia a exámenes, pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de formación.
- Permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Bajas motivadas por un embarazo de alto riesgo.
- Días de vacaciones adicionales por antigüedad.
- Días de asuntos particulares adicionales por antigüedad.

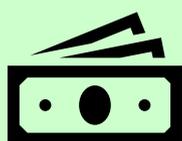
¿Qué importe me corresponde?

El importe establecido cada año en las tablas salariales del PAS de Capítulo I, será abonado en los meses de abril y octubre, según la tabla abajo descrita:

DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS		PORCENTAJE A PERCIBIR			
		0 %	20 %	40 %	100 %
JORNADAS EECTIVAS	1er SEMESTRE	menos de 93	93 - 98	99 – 103	a partir de 104
	2º SEMESTRE	menos de 77	77 – 81	82 - 85	a partir de 86
	CÓMPUTO ANUAL	menos de 170	170 - 179	180 - 189	a partir de 190

El importe abonado en el mes de abril, corresponde al periodo del segundo semestre del año anterior.

El importe abonado en el mes de octubre, corresponde al periodo del primer semestre del año actual.



Si tuve una reducción de jornada por guarda legal ¿cuánto cobraré?

El PAS con reducción de jornada por guarda legal, percibirá el complemento en la **cuantía proporcional** que resulte al aplicar el mismo porcentaje que al resto de sus retribuciones.



El año pasado no trabajé todo el año ¿Qué cantidad del Complemento de Homologación me corresponde percibir?

El PAS que no desempeñó todo el año, percibirá el complemento en **cuantía proporcional** a su jornada durante el período de cómputo.



Para mas información, puede ponerte en contacto con nosotros en:

CSIF - UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Despacho Teatinos:

- Aulario Rosa de Gálvez, planta 1ª, despacho 3.
- Tel. 951 953 006

Despacho El Ejido:

- Plaza del Ejido S/N, Edf. Servicios Múltiples, planta 1ª, despacho L106
- Tel. 952 136 541

Correo-e: csi-f@uma.es / Correo-e: csifuma2015@gmail.com